

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 23 de noviembre de 2020, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Álvaro Garrido Romero

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

### **MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a formación de operarios de aparatos elevadores y puentes grúa.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:
  - a) Los operarios de aparatos elevadores, siempre y cuando presten sus servicios en las obras de construcción (Anexo IV apartado 8.5 del CEM) tienen convalidada dicha formación con la establecida en el Convenio General de la Construcción (ver al respecto Apartado 4 del Anexo XIII). En este sentido, y dado que el CEM no precisa mayores concreciones, entendemos abarca cualquier máquina destinada a tales labores.
  - b) Dado que el CEM ha querido precisar en su Anexo II apartados C.27 y C.28 la especificidad (y la peligrosidad en su manejo) tanto del puente grúa como de las carretillas elevadoras estableciendo, además, un apartado C.29 para el resto de plataformas elevadoras, esta Comisión no admite la convalidación entre el módulo C.27 y el módulo C.29.
  - c) El Convenio General de la Construcción no regula específicamente un módulo sobre puente-grúa; tampoco lo hace el CEM en su Anexo IV.

Esta Comisión Paritaria se ha pronunciado en Acta Nº 32/19 sobre la cuestión planteada (adjuntamos dicha Acta).

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL